

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 282 Miércoles 23 de noviembre de 2011

Sec. V-A. Pág. 98929

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

38186 Anuncio de la Notaría de Tomelloso, Luis Enrique Mayorga Alcázar, referente a la tramitación de venta extrajudicial de finca registral de esta localidad.

Don Luis Enrique Mayorga Alcázar, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha con residencia en Tomelloso.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Calle Don Víctor, nº 18 1º, ofm 5, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Casa en esta ciudad de Tomelloso ciudad de Tomelloso, calle San Roque, número 152, con una superficie construida de ciento ochenta metros cuadrados (180 m²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad al tomo 2.335, libro 336, folio 168, finca 29.531, inscripción 4ª.

Procedimiento la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1ª subasta el veintiséis de diciembre de dos mil once, a las doce horas: Siendo el tipo base ciento quince mil once euros con dieciocho céntimos (115.011,18 euros). De no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta se celebrará el día veintitrés de enero de dos mil doce, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el día dieciséis de febrero de dos mil doce, a las doce horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mojorantes y mejor postor el veintiséis de febrero de dos mil doce, a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tomelloso, 4 de noviembre de 2011.- El Notario.

ID: A110084270-1